

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
AGROINDUSTRIAL LAS LOLAS
AGROLOLAS CIA. LTDA.**

La compañía AGROINDUSTRIAL LAS LOLAS AGROLOLAS CIA. LTDA. Se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito. El 16 de Octubre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.004505 de 29 de octubre de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: el objeto de la compañía es: DESARROLLAR TODA CLASE DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON LA EXPLOTACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA, AVÍCOLA, GANADERA E INDUSTRIAL; B)...

Quito, 29 de Octubre de 2008

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

AC/64053F

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
SAPOLAB CIA. LTDA..**

La compañía SAPOLAB CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 02/Mayo/2007 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.Q.IJ.001990 de 04/Mayo/2007.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Participaciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE EQUIPO INDUSTRIAL, MÉDICO, DE LABORATORIO.....

Quito, 04/Mayo/2007.

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/64048F

de concesión de certificados de cumplimiento de obligaciones para con esas Entidades, etcétera. Suscriba en general, todo tipo de contrato de servicios que se soliciten y sean proveídos por terceros, para cubrir las necesidades del personal y área de Recursos Humanos de la empresa en general, de cualquier naturaleza que estos fueran, siempre en beneficio de la empresa y en precautela de sus intereses. Represente en fin, judicial y extrajudicialmente a la compañía mandante GARDAXPORT SOCIEDAD ANONIMA, ante terceros, para la protección y defensa de sus intereses, peticiones, reconveniones, peticiones de vistos buenos, denuncias, acusaciones particulares etcétera. Designe Procuradores Judiciales en la persona de un Abogado, con todas las facultades del artículo cuarenta y cuatro del código de procedimiento Civil. En general, el mandatarario tendrá las suficientes facultades para todos los efectos antes indicados, tal y como lo tengo Yo, de conformidad con los Estatutos de la Compañía, en representación de GARDAXPORT S.A., con las únicas limitaciones que las contempladas en el Estatuto Social de la Compañía para el Gerente General, ni para gravar o enajenar inmuebles que sean de la Compañía o comprarlos, ni para la enajenación o prenda de maquinaria y de activos de la compañía mandante, ni para la contratación de créditos bancarios, adquisición de obligaciones crediticias, bancarias y afines, ni para la aceptación a nombre de la empresa mandante, de documentos de obligación crediticia, llámense letras de cambio, pagarés a orden, etcétera para lo cual requerirá siempre de autorización de la Junta General de Accionistas de GARDAXPORT SOCIEDAD ANONIMA. El mandatarario

Legal de GARDAXPORT SOCIEDAD ANONIMA, vengo a Usted a solicitarle apruebe el poder conferido por parte de GARDAXPORT SOCIEDAD ANONIMA, a favor del señor CARLOS WITT SANCHEZ, disponiendo su inscripción en el Registro Mercantil de este cantón Cayambe. F) Dr. Estuardo Ramirez Molina matrícula 2928. Abogado. F) MARIA ISABEL WITT SANCHEZ. Gerente General (PROVIDENCIA) JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Cayambe, 8 de Octubre del 2008; las 16h15.- VISTOS. La petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, pro lo que se le admite a trámite. En lo principal se dispone: De conformidad con lo previsto en el Art. 120 del Código de Comercio, se aprueba el Poder de un verdadero Factor de Comercio otorgado por la empresa GARDAXPORT SOCIEDAD ANONIMA, representada por la señora María Isabel Witt Sánchez de Fontana en calidad de Gerente General y representante legal, a favor del señor Carlos Witt Sánchez, que consta en la escritura pública celebrada ante el doctor Roberto Dueñas Mera Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito; notifíquese al señor Registrador Mercantil del cantón Cayambe a fin de que en forma inmediata, inscriba en los libros de comercio correspondiente; publíquese un extracto del poder en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito, anéxese a los autos los documentos acompañados; y, téngase en cuenta el casillero judicial fijado. Notifíquese. El Juez, F) Dr. Freddy Illescas C.. LO QUE COMUNICO A USTEDES PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, PREVINIENDOLES DE LA OBLIGACION DE SEÑALAR